



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/17/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS; SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, C. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA; DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. ARTURO LENAR TAMEZ ALCALA; Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, , C. EMMANUEL ACEVEDO OJEDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOHNATAN GUERRA CABALLERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES:

##### 1.- Declara “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 14-catorce de octubre de 2021-dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 129, de fecha 20-veinte de octubre de 2021-dos mil veintiuno, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, VIII, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 79, 80, 81, 85, 98, 99, 100, 105, 107, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno

1



Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos de Participaciones Federales Ramo 28, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio ICOM 22186004, recibido en fecha 31-treinta y uno de marzo de 2022-dos mil veintidós.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/17/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 18-dieciocho de mayo de 2022-dos mil veintidós.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 12,957-doce mil novecientos cincuenta y siete, de fecha 20-veinte de mayo del 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25-veinticinco, con ejercicio en la Demarcación Territorial Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Número 5712, Volumen 3, Libro Primero del Registro Público de Comercio, en fecha 19-diecinueve de junio de 2002-dos mil dos.

2.2.- Que se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública número 4,236-cuatro mil doscientos treinta y seis, de fecha 13-trece de febrero del 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25-veinticinco, con ejercicio en la Demarcación Territorial Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del



Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 80983\*1, de fecha 20-veinte de febrero del 2012-dos mil doce.

2.3.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Martín Carrera No. 617, Colonia Hidalgo, C.P. 64290, en Monterrey, Nuevo León.

2.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SPG020520HJA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.7.- Que su representada tiene por objeto, entre otros:

- a) La compra, venta, importación, exportación, comercialización de grúas, canastillas, camiones, andaderas y maquinaria industrial para todo tipo de construcciones, y cualquier vehículo.

2.8.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/17/2022, "EL PROVEEDOR", resultó licitante adjudicado, para realizar la entrega y/o suministro de materiales para señalamientos viales, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

3



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- (OBJETO) “EL PROVEEDOR”,** se obliga a realizar a favor de **“EL MUNICIPIO”**, el suministro de materiales para señalamientos viales, a través de la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, y la Dirección General Operativa de la Secretaría de Servicios Públicos cuyas especificaciones, características y precios se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	BOYAS TROQUELADA FABRICADA EN LAMINA DE FIERRO CALIBRE 10, DE 20 X 20 CM. ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO Y HORNEADA CON UN LADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD COLOR AMARILLO.	PZA	\$156.80	\$156.80	\$25.09	\$181.89
2	CLAVO ESPECIAL PARA BOYA DE 2 1/2" X 1/4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO DE ALTA RESISTENCIA.	PZA	\$2.78	\$2.78	\$0.44	\$3.22
3	SUMINISTRO DE SEÑALES DE INFORMACIÓN GENERAL FLECHA URBANA DOBLE CON ACABADO ESMALTE Y RECORTE GRADO ALTA INTENSIDAD 20 X 61 CMS	PZA	\$292.95	\$292.95	\$46.87	\$339.82
4	SUMINISTRO DE SEÑALES DE INFORMACIÓN GENERAL FLECHA URBANA SENCILLA CON ACABADO ESMALTE Y RECORTE GRADO ALTA INTENSIDAD 20 X 61	PZA	\$241.50	\$241.50	\$38.64	\$280.14
5	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA (SR-VARIABLE) DE 71 X71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	\$2,412.17	\$2,412.17	\$385.95	\$2,798.12
6	POSTE DE PERFIL PTR GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2" X 2" X 3.50 MTS	PZA	\$780.99	\$780.99	\$124.96	\$905.95
7	TACHUELAS DE ALUMINIO DE 9.50 CMS	PZA	\$51.45	\$51.45	\$8.23	\$59.68
8	ROLLO DE VINIL EN DIFERENTES COLORES, PUEDEN SER: AMARILLO, AZUL, BLANCO, ROJO O VERDE GRADO ALTA INTENSIDAD DE 1.22X45.72 M.	ROLLO	\$40,482.75	\$40,482.75	\$6,477.24	\$46,959.99
9	ROLLO DE VINIL COLOR NEGRO GRADO INGENIERIA DE 1.22X45.72 M.	ROLLO	\$52,038.00	\$52,038.00	\$8,326.08	\$60,364.08
10	CINTA PLASTICA DE POLIVINILO PARA PROTECCION DE OBRAS, AMARILLA 300M, CON LEYENDA DE "TRANSITO CERRADO"	PZA	\$446.25	\$446.25	\$71.40	\$517.65
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA 305X355 CMS CON LETRAS REFLEJANTES GRADO ALTA INTENSIDAD COLOR BLANCO INCL. GRUA HIDRAULICA, EQUIPO HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	\$9,187.50	\$9,187.50	\$1,470.00	\$10,657.50
12	SUMINISTRO DE SEÑAL SEMIVARIABLE (VELOCIDAD MAXIMA Y SEÑAL DE CODO) DE LED 1.10X1.10 MTS. INCL. POSTES METPINTADOS COLOR VERDE, CONEX, ELEC. CABLE CAL. 10, ACOMETIDA ELECT. EQ Y MANO DE OBRA	PZA	\$159,075.00	\$159,075.00	\$25,452.00	\$184,527.00
13	ESTRUCTURA CON CLARO DE HASTA 15 MTS POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	PZA	\$322,974.75	\$322,974.75	\$51,675.96	\$374,650.71
14	SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO DE 305X305	PZA	\$57,414.34	\$57,414.34	\$9,186.29	\$66,600.63

*[Handwritten signatures and initials]*



SDU - 020-20 22

15	TABLERO DE SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO DE 305X700	PZA	\$149,283.83	\$149,283.83	\$23,885.41	\$173,169.24
16	SUM. E INST. 2 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO SID-14 DE 305X305, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	PZA	\$189,580.65	\$189,580.65	\$30,332.90	\$219,913.55
17	SUM. E INST. 2 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO SID-14 DE 305X450, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	PZA	\$221,861.85	\$221,861.85	\$35,497.90	\$257,359.75
18	SUM. E INST. SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO SID-13 DE 305X305, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	PZA	\$166,338.06	\$166,338.06	\$26,614.09	\$192,952.15
19	SUM. E INST. SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO SID-13 DE 305X450, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABDO EN GRADO DIAMANTE ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	PZA	\$190,974.00	\$190,974.00	\$30,555.84	\$221,529.84
20	TABLERO DE SEÑAL RESTRICTIVA PARA EL TRANSPORTE DE CARGA CON LA LEYENDA "USE CARRIL EXCLUSIVO OBLIGATORIO" Ó "CONSERVE SU CARRIL", VELOCIDAD MAXIMA E IMAGEN DEL VEH. DE CARGA DE 91X305 CMS TABLERO ACABDO EN GRADO DIAMANTE	PZA	\$35,292.84	\$35,292.84	\$5,646.85	\$40,939.69
21	ROLLO DE 90 M. DE PELICULA ADHESIVA TIPO TRANSFER TRANSPARENTE PARA COLOCACIÓN DE VINIL REFLEJANTE.	PZA	\$26,775.00	\$26,775.00	\$4,284.00	\$31,059.00
22	LAMINA CALIBRE 14 DE 20 X 90 CM, FONDEADA EN REFLEJANTE ALTA INTESIDAD BLANCA Y LEYENDA EN VINIL NEGRO, CON PREPARACIÓN PARA INSTALARSE CON HERRAJES PARA PERFIL	PZA	\$2,050.34	\$2,050.34	\$328.05	\$2,378.39
23	HERRAJES (CRUCETA Y CHUPON) NECESARIOS PARA INSTALAR SEÑALES DE NOMENCLATURA EN PERFILES PTR DE 2"X2"X3.50 M., INCLUYE TORNILLERIA.	PZA	\$1,990.70	\$1,990.70	\$318.51	\$2,309.21
24	SUMIISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA CON CLARO DE HASTA 15 MTS POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, PARA RESTRINGIR ALTURA LIBRE	PZA	\$433,109.25	\$433,109.25	\$69,297.48	\$502,406.73
25	FLECHAS DE DESVIACIÓN LED DE 14 SECCIONES CON CELDA SOLAR Y SISTEMA DE BATERIAS	PZA	\$52,542.00	\$52,542.00	\$8,406.72	\$60,948.72
26	REPARACION DE PORTERIA	LOTE	\$166,425.00	\$166,425.00	\$26,628.00	\$193,053.00
27	REPARACION MAQUINA PINTARRAYAS	LOTE	\$65,940.00	\$65,940.00	\$10,550.40	\$76,490.40
28	ESTOPA	KG	\$71.30	\$71.30	\$11.41	\$82.71
29	LOTE DE HERRAMIENTA MENOR PARA CUADRILLA DE SEÑALES QUE INCLUYE: LLAVE MIXTA CROMADA DE 1 1/2" LLAVE MIXTA CROMADA DE 1 1/8" LLAVE MIXTA CROMADA DE JUEGO DE DADOS DE 1/4" A 2" 5/16" PALA POCERA PUNZON DE 1/2 X 6" BARRA CON PUNTA DE ACERO 3 PARES DE GUANTES DE CARNAZA	LOTE	\$19,509.00	\$19,509.00	\$3,121.44	\$22,630.44
30	SUMINISTRO DE MAQUINA PINTAR RAYAS AIRES HL-701. CARACTERÍSTICAS DE LA PINTAR RAYAS: *BOMBA DE ALTA PRESIÓN *MOTOR DE 5.5 HP PARA USO RUDO *PLACA PARA CONTROL DE PISTOLA *CAPACIDAD DE UTILIZAR PINTURA: TRAFICO BASE SOLVENTE, BASE AGUA Y ÉPICA. *CON CAPACIDAD DE AJUSTAR LA ANCHURA DE LA LÍNEA SELECCIONANDO LA BOQUILLA DE ESPRAY CONVENIENTE. *PISTOLAS COMPATIBLES	PZA	\$202,488.20	\$202,488.20	\$32,398.11	\$234,886.31

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



	CON OTRAS MARCAS. *CON ESPARCIDOR DE MICRO ESFERA.					
31	LOTE DE HERRAMIENTA MENOR PARA CUADRILLA DE SEMAFORIZACIÓN QUE INCLUYE: DESARMADOR PLANO DE 1/4 X 6 " DESARMADOR PLANO DE 3/16 X 10 " DESARMADOR ESTRELLA 1/4 X 6" DESARMADOR ESTRELLA 3/16 X 10" 3 GUANTES PARA ELECTRICISTA NAVAJA 152 MM, 6" MULTIMETRO DIGITAL AUTOMATICO MODELO 16.61 TULMEX PALA POCERA BARRA CON PUNTA DE ACERO PINZA ELECTRICA PINZAS DE PUNTA GRIFA DOS BOCAS 3/8" 1/2" CINTO PARA HERRAMIENTAS GUIA DE 73 M. (PARA CABLEADO JUEGO DE LLAVES ALLEN SUBTERRANEO)	LOTE	\$24,595.20	\$24,595.20	\$3,935.23	\$28,530.43
32	ANCLAS PARA BASE DE SEMÁFORO DE 150 CM. X 1". INCLUYE TUERCA Y RONDANAS.	PZA	\$1,025.85	\$1,025.85	\$164.14	\$1,189.99
33	ANCLAS PARA BASE DE SEMÁFORO DE 90 CM. X 3/4". INCLUYE TUERCA Y RONDANAS.	PZA	\$729.75	\$729.75	\$116.76	\$846.51
34	CONTROL C-210 (10 FASES)	PZA	\$205,338.10	\$205,338.10	\$32,854.10	\$238,192.20
35	CONTROL C-26 ACTUADO PARA OPERAR DE 2 A 6 FASES, 3 CICLOS Y HASTA 3 SINCRONÍAS DISTINTAS POR CICLO.(6 FASES)	PZA	\$51,376.50	\$51,376.50	\$8,220.24	\$59,596.74
36	CONTROL C-26 DE TIEMPO FIJO CON GENERADOR INALÁMBRICO DE SINCRONÍA CON PREPARACIÓN PARA OPERAR DE 2 A 6 FASES, 3 CICLOS Y HASTA 3 SINCRONÍAS DISTINTAS POR CICLO.(6 FASES)	PZA	\$44,787.75	\$44,787.75	\$7,166.04	\$51,953.79
37	PROGRAMADOR PARA CONTROLES DE SEMÁFORO	PZA	\$61,353.71	\$61,353.71	\$9,816.59	\$71,170.30
38	TARJETA CPU PARA CONTROL DE 16 FASES	PZA	\$23,734.41	\$23,734.41	\$3,797.51	\$27,531.92
39	TARJETA RELEVADOR DE CARGA PARA CONTROL DE 16 FASES	PZA	\$17,210.87	\$17,210.87	\$2,753.74	\$19,964.61
40	TARJETA RELEVADOR DE SEÑAL PARA CONTROL DE 16 FASES	PZA	\$17,769.04	\$17,769.04	\$2,843.05	\$20,612.09
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE VIDEODETECCION VEHICULAR. INCLUYE: INTERFAZ DE COMUNICACIÓN, HERRAJES PARA SUJECCION EN BRAZO DE SEMAFOROS, HERRAMIENTA, EQUIPO , MANO DE OBRA Y CONEXIÓN HASTA EL CONTROL.	PZA	\$54,938.10	\$54,938.10	\$8,790.10	\$63,728.20
42	POSTE TIPO MG-10 O EQUIVALENTE CON BRAZO DE 9,00 MTS. DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO, UN SEMAFORO EN EL POSTE.	PZA	\$35,309.36	\$35,309.36	\$5,649.50	\$40,958.86
43	POSTE TIPO MG-10 CON DOBLE BRAZO DE 9.00 MTS DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO Y UNO EN EL POSTE.	PZA	\$49,119.42	\$49,119.42	\$7,859.11	\$56,978.53
44	POSTE TIPO MG-10 O EQUIVALENTE CON BRAZO DE 12,00 MTS. DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO, UN SEMAFORO EN EL POSTE.	PZA	\$48,173.32	\$48,173.32	\$7,707.73	\$55,881.05
45	POSTE TIPO MG-10 CON DOBLE BRAZO DE 12.00 MTS DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO Y UNO EN EL POSTE.	PZA	\$87,133.94	\$87,133.94	\$13,941.43	\$101,075.37
46	RACK PARA C-26	PZA	\$12,519.15	\$12,519.15	\$2,003.06	\$14,522.21
47	RACK PARA C-210	PZA	\$23,297.30	\$23,297.30	\$3,727.57	\$27,024.87
48	RACK PARA C-208	PZA	\$19,238.11	\$19,238.11	\$3,078.10	\$22,316.21
49	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL AUDIBLE PARA PEATONES. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO	PZA	\$19,658.10	\$19,658.10	\$3,145.30	\$22,803.40
50	TUERCA DE 1 PULGADA X 1/9	PZA	\$25.15	\$25.15	\$4.02	\$29.17

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



51	GUASA DE 1 PULDADAX 1/9	PZA	\$11.76	\$11.76	\$1.88	\$13.64
52	CINTA DE AISLAR MARCA PRETUL DE 19MM X 9 M	PZA	\$36.33	\$36.33	\$5.81	\$42.14
53	SEMAFORO DE LED'S DE DOS SECCIONES DE 30 CM, CON LVP ANIMADO CON CUENTA REGRESIVA	PZA	\$24,635.21	\$24,635.21	\$3,941.63	\$28,576.84
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO PEATONAL RECTANGULAR DE 2 SECCIONES, DE 40X45 CM, CADA UNA, CON TAPA, CAJA Y VISERA, FABRICADAS CON PLÁSTICO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO, COLOR NEGRO, CON LUCES CON FIGURA DE PEATÓN, MANO Y CRONÓMETRO, FABRICADAS CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES (LED'S), DE ALTA INTENSIDAD, PARA OPERAR CON 120 V Y CON ALARMA SONORA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE, MANIOBRAS, GRUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO.	PZA	\$20,070.96	\$20,070.96	\$3,211.35	\$23,282.31
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE BOTÓN PARA LLAMADA PEATONAL, INCLUYE: LAMINA ADICIONAL DE 20X30 CMS CON SISTEMA DE LECTURA BRAILLE, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO.	PZA	\$9,744.00	\$9,744.00	\$1,559.04	\$11,303.04
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TIPO PS-1 CON UN BRAZO DE ENTRE 5.0 MTS Y 6.0 MTS DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR 1 SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO, INCLUYE: TABLERO DE 76X300 CMS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS, GRUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO.	PZA	\$64,294.34	\$64,294.34	\$10,287.09	\$74,581.43
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TIPO PS-2 DOBLE CON DOS BRAZOS DE ENTRE 5.0 MTS Y 6.0 MTS DE LARGO A 90 ° TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR 1 SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO, INCLUYE: TABLERO DE 76X300 CMS SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS, GRUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO.	PZA	\$79,798.95	\$79,798.95	\$12,767.83	\$92,566.78
58	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE TIPO PEDESTAL TIPO GANSO CON SEMAFORO DE LED DE 30 CMS DE DIAMETRO COLOR AMBAR, CON TARJETA DETELLADORA, PANEL SOLAR Y SEÑAL PREVENTIVA DE 61X61 CMS (SP.32) Y SEÑAL RESTRICTIVA SR-9 DE 61X61 CMS (30KM/HR). INCLUYE: CONECCIONES ELECTRICAS, BASE DE CONCRETO DE 40X40X90 CMS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	\$65,552.34	\$65,552.34	\$10,488.37	\$76,040.71
59	SEÑAL SEMIVARIABLES DE LED DE ALTA INTESIDAD IDEALES PARA HABILITAR O DESHABILITAR EL USO DE CARRILES.	PZA	\$129,941.70	\$129,941.70	\$20,790.67	\$150,732.37
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR ELECTRÓNICO DE SEMÁFOROS DE PROTOCOLO NTCPPI, CON PANTALLA LCD Y PUERTO USB CON CAPACIDAD DE HASTA 16 FASES CON 4 LUCES CADA UNA, GPS, CON CAPACIDAD PARA IMPLEMENTAR SOLUCIONES COMO PRIORIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO, SINCRONÍAS O SISTEMA ADAPTATIVO, GABINETE DE ALUMINIO, REJILLAS DE VENTILACIÓN CON FILTRO ANTI POLVO Y VENTILADOR CON TERMOSTATO, SISTEMA DE CERRADURA DE TRES PUNTOS, RACK DE 19 PULGADAS REMOVIBLE PARA ALOJAR TODOS SUS ACCESORIOS.	PZA	\$332,252.36	\$332,252.36	\$53,160.38	\$385,412.74

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



61	CUBETA POLIMERICA DE PLASTICO PARA REGISTROS CON DIAMETRO DE 12", CON TAPA DE CONCRETO POLIMERIC DE 10" Y CON UN CONTRAMARCO DE 12.5" DE CONCRETO POLIMERIC. RESISTENCIA 300 KG A LA FLEXIÓN, MEDIDAS 12.5 PULGADAS X 40 CM DE ALTURA, 2 TORNILLOS DE 5/16 COLOCADOS EN LA TAPA	PZA	\$1,380.00	\$1,380.00	\$220.80	\$1,600.80
62	TAMBO DE ABSORCION DE IMPACTO PARA PROTECCION DE CHOQUES EN COLOR AMARILLO, INCLUYE: BASE, TAPA Y RELLENO DE ARENA SILICA	PZA	\$43,650.00	\$43,650.00	\$6,984.00	\$50,634.00
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADOR DE IMPACTO PARA BIFURCACION QUADGUARD, CUMPLE CON LA NORMA NOM-008-SCT2-2011 EN UN NIVEL DE IMPACTO TIPO TL3 (100 KPH) O SIMILAR	PZA	\$487,900.00	\$487,900.00	\$78,064.00	\$565,964.00
64	ABSORB-130-UNIV, MODULOS CON TRIPLE CONTENEDOR FRONTAL UNIVERSAL DE 97 CM DE ANCHO, 135.5 CMM DE ALTO 112 CM DE LARGO O SIMILAR	PZA	\$98,750.00	\$98,750.00	\$15,800.00	\$114,550.00
65	HERRAJE PARA COLOCACION DE SEÑALES EN POSTE REDONDO, INCLUYE: 2 HERRAJES, TORNILLOS, FLEJE DE ACERO GALVANIZADO DE 3/4" X 0.23" Y SELLOS PARA FLEJE DE ACERO DE 3/4" CON DOBLE MUESCA PARA SELLO ABIERTO	PZA	\$1,630.00	\$1,630.00	\$260.80	\$1,890.80
66	TUBO CON DUIT DE 3METROS DE ALTO, X 4CM DE ESPESOR, SUS DOS EXTREMOS CUENTAN CON CONEXIÓN ROSCADA MACHO DE 1 1/4 DE PULGADA, FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO	PZA	\$765.58	\$765.58	\$122.49	\$888.07
67	MUFA FABRICADA EN METAL CON UNA ENTRADA ROSCADA PARA TUBOS CON DUIT DE 1 1/4 DE PULGADA Y TAPA DE PLASTICO CON ORIFICIOS PARA LA SALIDA DE LOS CABLES. CUENTA CON 2 TORNILLOS PARA MEJORAR SU FIJACION.	PZA	\$58.60	\$58.60	\$9.38	\$67.98
68	CENTRO DE CARGA DE 2 ESPACIOS. CUENTA CON TERMINALES DE ALUMINIO ESTAÑADO PARA MAYOR PROTECCION ANTICORROSION Y CAPACIDAD INTERRUPTIVA DE 10 KA, CONDUCTORES ADMISIBLES 14 AWG (MINIMO) / 6 AWG (MAXIMO)	PZA	\$826.40	\$826.40	\$132.22	\$958.62
69	CENTRO DE CARGA DE 4 ESPACIOS. CUENTA CON TERMINALES DE ALUMINIO ESTAÑADO PARA MAYOR PROTECCION ANTICORROSION Y CAPACIDAD INTERRUPTIVA DE 10 KA, CONDUCTORES ADMISIBLES 14 AWG (MINIMO) / 6 AWG (MAXIMO)	PZA	\$922.16	\$922.16	\$147.55	\$1,069.71
70	INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO O TERMICO, DE PLASTICO, DE 1 POLO, CON CAPACIDAD DE 30 AMPERS, CORRIENTE DE 120/240V	PZA	\$308.50	\$308.50	\$49.36	\$357.86
71	INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO O TERMICO, DE PLASTICO, DE 2 POLOS, CON CAPACIDAD DE 30 AMPERS CORRIENTE 120/240V	PZA	\$1,049.33	\$1,049.33	\$167.89	\$1,217.22
72	CONECTOR CON DUIT DE 1 1/4 DE PULGADA FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO	PZA	\$72.21	\$72.21	\$11.55	\$83.76



Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN)** El precio señalado como contraprestación por el suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey a cargo de "EL PROVEEDOR", se encontrara sujeto a la cantidad de bienes que soliciten durante el tiempo de vigencia del presente contrato, de acuerdo a los precios que se encuentran detallados en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** Los precios unitarios que "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL MUNICIPIO" por los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere "EL PROVEEDOR", serán por cuenta del mismo.

**CUARTA.- (MONTOS MÍNIMO)** Se establece como presupuesto mínimo para el suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA.- (MONTOS MÁXIMO)** Se establece como presupuesto máximo para el suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo es decir del 19-diecinueve de mayo de 2022-dos mil veintidós para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós.

**SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE BIENES)** "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que suministre durante la vigencia del presente instrumento jurídico, por un periodo de 3-tres años, contados a partir de la entrega de los mismos a "EL MUNICIPIO", para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación de los bienes.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO", para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

**OCTAVA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar de manera física o de manera electrónica siempre y cuando las

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



disposiciones jurídicas aplicables, permitan la constitución de las garantías por dichos medios, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto máximo del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/17/2022;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de “**EL MUNICIPIO**” podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por “**EL MUNICIPIO**” a “**EL PROVEEDOR**”, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, y la Dirección General Operativa de la Secretaría de Servicios Públicos previa solicitud por escrito de “**EL PROVEEDOR**” en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

 10





**NOVENA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”**, **“EL MUNICIPIO”**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

**DÉCIMA.- (PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN)** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente contrato dentro del término de 10-diez días naturales siguientes, después de recibir el orden de surtimiento por parte de la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, y/o la Dirección General Operativa de la Secretaría de Servicios Públicos en las cantidades y fechas que le indique.

**“EL MUNICIPIO”** solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

**“EL PROVEEDOR”** será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”** para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

**“EL MUNICIPIO”** a través del Director de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, y/o el Director General Operativa de la Secretaría de Servicios Públicos será como responsable de la supervisión, debida ejecución por el suministro de los bienes, al mismo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones motivo del presente instrumento, mismas que deberán ser verificadas por parte del Director de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, y/o el Director General Operativa de la Secretaría de Servicios Públicos estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, y la suscripción del acta entrega-recepción correspondiente, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

**DÉCIMA PRIMERA.- (PRÓRROGAS)** **“EL PROVEEDOR”**, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.



En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a **“EL PROVEEDOR”**, penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO”** rescindirá administrativamente el Contrato cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **“EL MUNICIPIO”** haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos del suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración o de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **“EL PROVEEDOR”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **“EL MUNICIPIO”**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión,

*[Firma manuscrita]*  
12

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entrego el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA TERCERA.- (DEVOLUCIONES)** Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, y la Dirección General Operativa de la Secretaría de Servicios Públicos, según corresponda, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE RECHAZO)** Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, y la Dirección General Operativa de la Secretaría de Servicios Públicos por lo anterior, no se exime a **"EL PROVEEDOR"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

**DÉCIMA QUINTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a

13



“EL MUNICIPIO” de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

**DÉCIMA SEXTA.- (PENNA CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey objeto del presente instrumento por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, debidamente probadas por “EL MUNICIPIO” y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por “EL PROVEEDOR” en la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/17/2022 deberá pagar como pena convencional a “EL MUNICIPIO”, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que “EL PROVEEDOR” tenga pendiente en “EL MUNICIPIO”, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)** Ambas partes acuerdan que “EL PROVEEDOR”, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de “EL MUNICIPIO”, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de “EL MUNICIPIO”, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose “EL PROVEEDOR”, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

**DÉCIMA OCTAVA.- (MODALIDAD DE PAGO)** “EL PROVEEDOR”, deberá de presentar en un término máximo de 40-cuarenta días hábiles, contados a partir de haber realizado los servicios y/o entrega de los bienes la siguiente documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

La fecha de pago no excederá de 30-treinta días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, y la Dirección General Operativa de la Secretaría de Servicios Públicos según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dura el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente **“EL PROVEEDOR”** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **“EL MUNICIPIO”** no gestionará el pago a **“EL PROVEEDOR”**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**DÉCIMA NOVENA.- (SUBCONTRATACIÓN)** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **“EL MUNICIPIO”** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quinze días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Quando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL MUNICIPIO”**;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (NORMAS DE CALIDAD)** **“EL PROVEEDOR”** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si **“EL PROVEEDOR”**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- “EL PROVEEDOR”** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;

15



- b) **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar a **“EL MUNICIPIO”**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **“EL MUNICIPIO”** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **“EL PROVEEDOR”** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **“EL MUNICIPIO”**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA TERCERA.- (ANEXOS)** Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establecen en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Dictamen y Fallo contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **“EL PROVEEDOR”**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/17/2022, relativa al suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey, y por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

**VIGÉSIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD)** **“EL MUNICIPIO”** y **“EL PROVEEDOR”** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **“EL PROVEEDOR”** como así mismo los servidores públicos de **“EL MUNICIPIO”** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **“LA INFORMACIÓN”**).

En tal sentido, **“EL MUNICIPIO”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **“LA INFORMACIÓN”**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

**“EL MUNICIPIO”** y **“EL PROVEEDOR”** podrán divulgar **“LA INFORMACIÓN”**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **“LA INFORMACIÓN”**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

16



**“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR”** se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

**VIGÉSIMA QUINTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“EL PROVEEDOR”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL)** **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes a **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUPERVISIÓN)** **“EL PROVEEDOR”** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **“EL MUNICIPIO”** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **“EL PROVEEDOR”**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**VIGÉSIMA NOVENA.- (DEL PERSONAL)** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **“EL MUNICIPIO”**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **“EL MUNICIPIO”**.

**TRIGÉSIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato **“EL PROVEEDOR”** por cualquier causa cambiara su

17



domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **“EL MUNICIPIO”**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (TRANSPORTACIÓN)** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de **“EL PROVEEDOR”**.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este Contrato, y sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 20-veinte fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 19-diecinueve de mayo de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
SOSTENIBLE

C. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. EMMANUEL ACEVEDO OJEDA  
DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y  
ESPACIO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

C. ARTURO LENAR TAMEZ ALCALA  
DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



POR "EL PROVEEDOR"

C. JOHNATAN GUERRA CABALLERO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 20-VEINTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V., EN FECHA 19-DIECINUEVE DE MAYO DE 2022-DOS MIL VEINTIDOS.

20